

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Donar a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla”*



*Donar a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla”*

---

## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

26/oct/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla.
-------------	---

**CONTENIDO**

DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE  
AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
HUEHUETLÁN EL CHICO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE  
PUEBLA”, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “EL POCHOTE”, UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN EL CHICO, PUEBLA ..... 4  
    CONSIDERANDO ..... 4  
    DECRETO ..... 5  
        ARTÍCULO PRIMERO..... 5  
        ARTÍCULO SEGUNDO. .... 5  
    TRANSITORIOS ..... 6

**DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN EL CHICO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “EL POCHOTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN EL CHICO, PUEBLA.**

**CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla.

Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, es propietario del inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla.

Que, el inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla; pertenece al patrimonio municipal, tal como se desprende del instrumento público número 3,034 del volumen número 14, del ocho de octubre de dos mil quince otorgado ante la fe del Licenciado Pedro Fernández Carrera, Notario Titular de la Notaría Pública Número 2 del Distrito Judicial Chiautla de Tapia, Puebla. Dicho inmueble, cuenta con una superficie de 1,225 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** mide 35 metros; colinda con resto del inmueble;

**AL SUR:** mide 35 metros; colinda con resto del inmueble;

**AL ORIENTE:** mide 35 metros; colinda con resto del inmueble, y

**AL PONIENTE:** mide 35 metros; colinda con carretera México-Chiautla.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Huehuetlán El Chico, Puebla; dentro del Acta de Cabildo Extraordinaria de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se aprobó la Enajenación bajo la figura jurídica de Donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, del inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Huhuetlán El Chico, Puebla, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria número 7 de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente Dictamen con Minuta de:

## **DECRETO**

### **ARTÍCULO PRIMERO.**

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando del presente Decreto.

### **ARTÍCULO SEGUNDO.**

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## **TRANSITORIOS**

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “El Pochote”, ubicado en el Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla; cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando III del presente Decreto, mismo que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Huehuetlán El Chico, Puebla perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 7 de Izúcar de Matamoros, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 26 de octubre de 2016, número 18, Tercera Sección, Tomo CDXCVIII.)

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputada Secretaria. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.